

Nación quiere extender las licencias por maternidad, paternidad y crear nuevas por adopción

3 mayo, 2022



Se trata de un proyecto de ley denominado “Cuidar en Igualdad” anunciado por el presidente Alberto Fernández y que será enviado esta semana al Congreso. La iniciativa punto por punto.

El Gobierno nacional [presentó este lunes el proyecto de ley Cuidar en Igualdad](#) para la creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados de Argentina, que **extiende las licencias por maternidad, paternidad**, crea nuevas por adopción y modifica otras, cambios cuyos costos estarán a cargo de la seguridad social y no de empleadores.

En la iniciativa que el Poder Ejecutivo enviará esta semana al Congreso **se unifican los proyectos Licencias Igualitarias y Sistema Integral de Políticas de Cuidados**, que se venían trabajando en el ámbito del Gobierno.

- La propuesta es crear el Sistema Integral de Cuidados (Sinca) con **perspectiva de género**.
- Se trata así de reconocer el derecho de **todas las personas a recibir y brindar cuidados**, así como también al autocuidado, para lo cual se estipula un conjunto de políticas y servicios y modifica el régimen de licencias público y privado.
- El proyecto **no implica ningún incremento de costos para empleadores** dado que se prevé que las nuevas licencias y la extensión de las vigentes sean financiadas por la seguridad social.
- En concreto, se propone extender la licencia para personas gestantes de 90 a 126 días y ampliar licencias para personas no gestantes, de 2 a 90 días.
- La iniciativa utiliza los términos **“licencia para persona gestante”** (reemplaza licencia por maternidad) y **“licencia para persona no gestante”** (reemplaza licencia por paternidad) para incluir a todas las identidades de género y composiciones familiares.
- El aumento de las licencias para personas no gestantes se prevé **progresivo**: a partir de la entrada en vigencia de la ley se elevará la licencia a 15 días; luego de dos años, a 30; luego de cuatro, a 45; luego de seis, a 60 días, y al cumplirse ocho años de la ley, la licencia será de 90 días.
- Además, el proyecto **crea la licencia para quienes decidan adoptar y por adopción**.
- La licencia será de **2 a 12 días por año** para quienes estén por adoptar para facilitar trámites y encuentros con niñas,

niños o adolescentes en situación de adopción.

- En caso de adopción, se considera una licencia de **90 días**.
- La iniciativa incluye la creación de una licencia de 2 a 6 días para cuidar o acompañar al cónyuge o conviviente que realiza técnicas de reproducción médicamente asistida, y la extiende de 3 a 10 días en el caso que tuviesen hijos e hijas menores de edad a cargo.
- Asimismo, incorpora extensiones de las licencias para hijas e hijos con discapacidad, ante nacimientos o adopciones múltiples, nacimientos prematuros o con enfermedades crónicas.
- Si se tratara de nacimientos o adopciones múltiples, la licencia se extenderá por **30 días por cada hija o hijo** a partir del segundo.
- En nacimientos prematuros la licencia se ampliará a 30 días.
- En caso de nacimiento o adopción de niñas, niños o adolescentes con discapacidad o con enfermedad crónica, la licencia será de **180 días**.
- El proyecto reconoce el derecho a cuidar a monotributistas, monotributistas sociales y autónomos, a través de la creación de una **asignación para personas gestantes**, no gestantes y por adopción.
- El monto de la asignación consistirá en el pago mensual del salario mínimo vital y móvil.
- El mismo régimen se establece para personal de casas particulares, personal temporario de trabajo agrario y para toda la Administración Pública Nacional.
- Para el personal de casas particulares, crea una asignación para personas gestantes, no gestantes y por adopción de, como mínimo, un salario mínimo vital y móvil.

- Se reconoce también el derecho a personas no gestantes y adoptantes al período de excedencia de la misma manera que se le reconoce a personas gestantes.
- Además, elimina la presunción de renuncia si el personal gestante, no gestante y adoptante no se reincorpora a su empleo luego de vencidos los plazos de licencia. El empleador deberá cursar intimación y ya no podrá asumir que la persona renunció.
- El proyecto del Ejecutivo modifica las licencias especiales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo para ampliar el derecho a cuidar.
- Por otra parte, propone ampliar la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente -esta figura se agrega- y por hijas e hijos, que pasa de 3 a 5 días, en tanto amplía la licencia por fallecimiento de hermanas y hermanos de de 1 a 3 días.
- Crea la licencia especial para cuidado por enfermedad de persona a cargo, conviviente o cónyuge, que actualmente es de 2 días, a un máximo de 20 días por año.
- También crea la licencia por violencia de género que será de hasta un máximo de 20 días por año.
- Otra novedad es que se incluyen los meses de licencia en el cálculo previsional como meses aportados.
- En los considerandos de la iniciativa se destaca que las políticas “deben asegurar la provisión, la socialización, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado, entre el sector público, el sector privado, las familias y las organizaciones comunitarias y entre todas las identidades de género”.
- El proyecto obliga al Ministerio de Obras Públicas a destinar anualmente al menos el 8,5% de su presupuesto a la

ampliación de la infraestructura pública de cuidados del país.

- Establece que el Poder Ejecutivo debe crear un registro nacional de trabajadoras y trabajadores del cuidado remunerado con el fin de facilitar la instrumentación de las políticas y también un registro de espacios comunitarios de cuidado.
- El proyecto se gestó en la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado que reunió a 15 organismos del Poder Ejecutivo, coordinada por el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD).
- En noviembre de 2020 se creó comisión redactora para un anteproyecto de ley del Sistema Integral de Cuidados con Perspectiva de Género.
- También el MMGyD realizó parlamentos territoriales para abordar la temática, hizo el Mapa Federal del Cuidado con el apoyo de la Cepal y la campaña Cuidar en Igualdad.
- El proyecto presentado hoy para concretar el Sinca “pone a Argentina a la vanguardia” de las políticas de cuidado “porque se hizo de forma participativa y tomando todas las recomendaciones de la OIT”, dijo una vocera gubernamental a Télam.
- En América, Argentina es de los países más atrasados en legislación de cuidados.

El trabajo de cuidado comprende actividades destinadas al bienestar cotidiano de las personas, en diversos planos: material, económico, moral y emocional. Incluye desde la provisión de bienes esenciales para la vida, como la alimentación, el abrigo, la limpieza, la salud y el acompañamiento, hasta el apoyo y la transmisión de conocimientos, valores sociales y prácticas mediante procesos relacionados con la crianza, según la definición de Cepal.

Todas las estadísticas e informes sobre el tema ubican a las

mujeres como las principales cuidadoras, trabajo en general no remunerado que les impide acceder a oportunidades laborales rentables y refuerza las desigualdades.

ONU Mujeres ha destacado que la pandemia de covid 19 “ha subrayado la dependencia” que la sociedad tiene de las mujeres como cuidadoras.

Fuente: Télam